



**RESOLUCION NO. 003  
(04 DE ENERO DEL 2024)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2024”**

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 del Decreto-Ley 409 de 2020, establece la administración de personal en las Contralorías, determina que *“El Plan Estratégico de Talento Humano: El Plan Estratégico de Talento Humano es el instrumento técnico y de gestión por medio del cual se identifican las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, y, de esta manera, poder determinar las necesidades de ingreso, ascenso, desarrollo, capacitación, formación e incentivos en cada Contraloría territorial”*.

Que el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como *“El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.”*

Que el decreto 1072 de 2015, reglamento unificado del sector Trabajo, dispone:

- *Artículo 2.2.4.6.4: el empleador debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)*
- *Númeral 7 del artículo 2.2.4.6.8: los empleadores deben diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades*
- *Numeral 10.1 del artículo 2.2.4.6.8: los empleadores deben planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimouna (1) vez al año, realizar su evaluación.”*



Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago tiene un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que aborda la prevención de los accidentes, las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los empleados, por lo cual diseña su plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

- Que la Contraloría dispone de los siguientes documentos:
- El Plan Estratégico Institucional para el período 2024, el cual fija lineamientos que inciden positivamente en la gestión del talento humano.
- El Plan Estratégico de Talento Humano para el año 2024.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CONTRALORÍA PARA LA VIGENCIA 2024, el cual hace parte integral de la presente resolución como anexo, y entre otras actividades las siguientes:

- Registro anual de autoevaluación y plan de mejoramiento del Sistema de Gestión de SST, en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales con el fin de cumplir con la circular 093 del 18 diciembre de 2023.
- Revisión y actualización de documentos del SG-SST.
- Diseño de cartilla de inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Capacitación del COPASST
- Capacitación del comité de convivencia laboral.
- Aplicación de la batería de riesgo psicosocial.
- Taller cuidado del cerebro y la memoria, sesión de yoga laboral.
- Prevención del dolor de espalda, higiene postural.
- Pausas saludables y acondicionamiento físico.
- Aplicación de cuestionario de autorreporte de desórdenes musculoesqueléticos.
- Estudio de puestos de trabajo.
- Evaluaciones médicas ocupacionales (exámenes de laboratorio, examen médico con énfasis osteomuscular, optometría y pruebas diagnósticas según el cargo)
- Actualización del perfil sociodemográfico
- Sensibilización en el cuidado visual.
- Jornada de salud.
- Inspecciones generales de seguridad.
- Capacitaciones, formación y/o entrenamiento a la brigada de emergencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está a cargo de la Secretaría General de la Contraloría. Además de la función de auditoria ordenada por la norma reglamentaria nacional al sistema de seguridad y salud en el trabajo, la Oficina de Control Interno realizará una evaluación de cumplimiento del presente programa con destino a la alta dirección de la Contraloría.



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Plan se publica en la página web de la Institución en cumplimiento del Decreto nacional 612 de 2018 y se socializa a los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas a los cuatro (04) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

*ORIGINAL FIRMADO*

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**

Contralor General del Departamento Archipiélago de  
San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyectó: A. Aragón G. – Contratista Secretaria General*

*Revisó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*

*Aprobó: Edmundo Martínez Jessie - Secretario General Organismo de Control (e)*